



RESOLUCIÓN ELECTRONICA

DPC - ESN - DECLARA INADMISIBLE LA RECLAMACIÓN INTERPUESTA POR CRISTIAN AVETIKIAN B., ARQUITECTO, INGRESADA A ESTA SECRETARÍA MINISTERIAL CON FECHA 14 DE AGOSTO DE 2023 EN CONTRA DEL ACTA DE OBSERVACIONES DE FECHA 14 DE JULIO DE 2023, EMITIDA POR LA DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES DE LAS CONDES, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE ANTEPROYECTO DE EDIFICACION, EXPEDIENTE N° AP-32/2023 ATINGENTE A LA PROPIEDAD UBICADA EN CAMINO EL ALBA N° 9410, DE LA COMUNA DE LAS CONDES. // Ingreso N° 0301653 de fecha 16.08.2023.

SANTIAGO, 18 ENE. 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N° 28

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, de 1965, que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; en el D.L. N° 1.305 de 1975, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; en la Ley N° 19.880, de 2003, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D.F.L. N° 458 de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones; en el D.S. N° 47, de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; en las facultades que me confiere el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Supremo N° 28 (V. y U.), de fecha 17 de noviembre de 2023, en trámite, que designa a la infrascrita como Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región Metropolitana; en la Resolución Electrónica Exenta N° 1258, de fecha 05 de septiembre de 2023, de esta Secretaría Ministerial, que establece tramitación electrónica para este Servicio; y la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República y,

CONSIDERANDO:

1. Que, Cristian Avetikian B., Arquitecto, dedujo reclamación ante esta Secretaría Ministerial, ingresada bajo el **N° 0301653 de fecha 16 de agosto de 2023**, en virtud del Artículo 12° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC), **en contra del Acta de Observaciones de fecha 14 de julio de 2023**, emitida la Dirección de Obras Municipales de Las Condes, en adelante DOM, respecto de la **solicitud de Anteproyecto de Edificación, expediente N° 32/2023**, atingente a la propiedad ubicada en **Camino El Alba N° 9410**, de esa comuna.

2. Que, la reclamación referida **no es admisible**, ya que, como lo aclara la División de Desarrollo Urbano de este Ministerio, a través de su **Circular Ord. N° 0697 de fecha 28.08.2008, DDU-ESP N° 28/2008**, la cual se adjunta, en su numeral 4 indica que *"la potestad conferida en el artículo 12 otorga a la Secretaría Regional Ministerial, la facultad de resolver las reclamaciones interpuestas – por cualquier persona – en contra de las resoluciones de los Directores de Obras Municipales, siendo ello así, debe tenerse en consideración que si bien el Acta de Observaciones, corresponde a un acto administrativo, aquél no reviste el carácter de un acto administrativo terminal, como lo es la resolución que otorga o rechaza un anteproyecto o permiso"*, por lo que, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. DECLÁRASE INADMISIBLE la reclamación ingresada ante esta Secretaría Ministerial, de fecha 16 de agosto de 2023, registrada bajo el N° 0301653, deducida por Cristian Avetikian B., Arquitecto, en contra del Acta de Observaciones N° AP-32/2023, emitida por la Dirección de Obras Municipales de Las Condes, **de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución; no obstante**, en cumplimiento de la obligación de supervigilancia de este Servicio, establecidas en el artículo 4° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, se solicitará el respectivo informe a la DOM de Las Condes.

2. NOTIFÍQUESE LO RESUELTO al reclamante y comuníquese a la Dirección de Obras Municipales de Las Condes, sirviendo la presente Resolución Exenta como suficiente y atento oficio remitido, habida consideración de lo señalado en la Resolución Electrónica Exenta N° 1258 de fecha 05 de septiembre de 2023 emitida por esta Secretaría Ministerial, que dispone el envío de información a través de canales digitales, conforme la entrada en vigencia de la Ley N° 21.180, sobre Transformación Digital del Estado,

por lo que procederá su envío a través de correo electrónico, a la casilla que el interesado hubiere informado en el presente procedimiento administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CAROLINA CASANOVA ROMERO
SECRETARÍA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

DPC/BAS/RGG/RSB

DISTRIBUCIÓN:

- [REDACTED] - [REDACTED]
- [REDACTED]
- SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO
- DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
- OFICINA DE PARTES

Ley de Transparencia Art 7.G



Firmado por Carolina Andrea Casanova Romero Fecha firma: 18-01-2024 16:48:28



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 28 Timbre: UKPEMUULLEA En:
<http://vdoc.minvu.cl>